



## COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

### POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

#### (PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA o PIIP)

#### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar una serie de políticas tendientes a una adecuada formulación y aplicación de los recursos en los proyectos de inversión pública.

#### **Fundamento Legal**

- Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica, emitidos por nuestros entes contralores.

#### **Ámbito de aplicación (Alcance)**

Las presentes políticas serán de aplicación obligatoria para todas y cada una de las Unidades Ejecutoras en la formulación de las necesidades de proyectos de inversión pública.

#### **Políticas Generales**

1. El Programa institucional de inversión pública (PIIP) es el instrumento base para la adquisición, mantenimiento, remodelación y mejora de recursos considerados inversiones de capital.
2. Las necesidades de inversión del PIIP serán atendidas de acuerdo a los criterios de priorización definidos por la administración (Ver anexo).
3. Para el desarrollo de todo proyecto de inversión debe cumplir con lo establecido en la Guía metodológica de inversión pública emitida por MIDEPLAN.
4. Todo proyecto de inversión debe estar asociado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Institucional (POI).

### **Políticas Específicas**

1. El Programa institucional de inversión pública (PIIP) debe ser actualizado anualmente por cada centro de costo con su proyección para al menos cinco años.
2. El Consejo de Decanatura será el órgano responsable de priorizar las necesidades de inversión del PIIP.
3. La Dirección de Planificación y Desarrollo será la encargada de coordinar, registrar y controlar los proyectos de inversión pública con el MIDEPLAN a través del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).
4. Solo se utilizarán como insumos en el plan presupuesto ordinario (POI) aquellos proyectos cuya información esté debidamente inscrita en el BPIP antes del 30 de setiembre.

### **Recomendaciones**

1. Crear una oficina encargada de la formulación, control y seguimiento de los proyectos de inversión pública institucional dentro de la Dirección de Planificación y Desarrollo.
2. Cambiar el nombre general de las políticas a: "Políticas de Planificación de las necesidades de Inversión Institucional"

### **ACUERDO CUC-CD-07-3619-2019:**

*"Se conocen y aprueban las Políticas de Planificación de las necesidades de Inversión Institucional presentadas en esta sesión. Dichas Políticas serán para su aplicación a partir del 1º de enero de 2020.*

*Se traslada a la Decanatura para que haga de inmediato el comunicado oficial a nivel institucional".*

**ANEXO**

**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO  
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP)**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Peso Relativo (1)</b>
Continuidad del servicio	Al no atender la inversión, ¿Se vería comprometido un servicio vital para la institución?	25%
Rendimiento	¿La necesidad de inversión crea valor público? (2)	20%
Vinculación con la visión institucional	¿La necesidad de inversión es una prioridad para cumplir con el Plan Estratégico Institucional?	15%
Análisis SEVRI y Nivel de Riesgo	¿El análisis de SEVRI de la inversión tiene un valor bajo?	10%
La percepción	¿La inversión mejoraría la satisfacción de los estudiantes, proveedores, empleadores y/o funcionarios con los servicios que se brindan?	6%
Recurso Humano	¿Existe recurso humano disponible y comprometido para llevar a cabo el proyecto sin recurrir a recursos externos?	6%
Viabilidad técnica y financiera (Costo asociado)	¿Es posible realizar el proyecto en tiempo y forma, contemplando todos los costos asociados?	6%
Vinculación con la estrategia nacional	¿La inversión está alineada con las políticas y objetivos país?	6%

(1) Los pesos o porcentajes relativos se determinaron de acuerdo a la importancia que tiene cada criterio para la institución, según valoración del Consejo de Decanatura.

(2) Valor creado a través de la calidad de los servicios que presta a los usuarios, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad dentro de la institución.

**Detalle de referencia (Inversión a analizar):**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Peso Relativo<sup>2</sup></b>	<b>Mucho</b>	<b>En Cierta Modo</b>	<b>En Absoluto</b>	<b>No Mucho</b>	<b>NC / NA</b>	<b>Total (Valor x Peso Relativo)</b>
Continuidad del servicio	Al no atender la inversión, ¿Se vería comprometido un servicio vital para la institución?	25%	4	3	2	1	0	
Rendimiento	¿La necesidad de inversión crea valor público <sup>1</sup> ?	20%	4	3	2	1	0	
Vinculación con la visión institucional	¿La necesidad de inversión es una prioridad para cumplir con el Plan Estratégico Institucional?	15%	4	3	2	1	0	
Análisis SEVRI y Nivel de Riesgo	¿El análisis de SEVRI de la inversión tiene un valor bajo?	10%	4	3	2	1	0	
La percepción	¿La inversión mejoraría la satisfacción de los estudiantes, proveedores, empleadores y/o funcionarios con los servicios que se brindan?	6%	4	3	2	1	0	
Recurso Humano	¿Existe recurso humano disponible y comprometido para llevar a cabo el proyecto sin recurrir a recursos externos?	6%	4	3	2	1	0	
Viabilidad técnica y financiera (Costo asociado)	¿Es posible realizar el proyecto en tiempo y forma, contemplando todos los costos asociados?	6%	4	3	2	1	0	
Vinculación con la estrategia nacional	¿La inversión está alineada con las políticas y objetivos país?	6%	4	3	2	1	0	
<b>Marque con una equis (X) según la valoración que corresponda (4,3,2,1), multiplique la valoración seleccionada por el valor relativo y sume los resultados de cada fila en el total.</b>								<b>TOTAL</b>

Ampliamente analizado y discutido este asunto, se somete a votación y se aprueba por **UNANIMIDAD Y EN FIRME.**



## COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

### POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

#### (PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA o PIIP)

#### **Considerando que:**

1. Se conoce el oficio CUC-DEC-983-2019, suscrito por el señor Alexander Hernández Camacho, Decano a. i.
2. En concordancia con la Política Específica número dos de las Políticas de Planificación de las necesidades de Inversión Institucional.

#### **ACUERDO CUC-CD-02-3620-2019:**

*"Se conocen y aprueban los Criterios de Priorización de Inversiones Institucionales. Dichos Criterios serán para su aplicación a partir del 1° de enero de 2020.*

*Se traslada a la Decanatura para que haga de inmediato el comunicado oficial a nivel institucional".*